



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS  
 Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
 PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

CONTRATO PARA EL **SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL** Y, POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MVZ. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

**I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el Artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

**I.2.** Conforme a lo dispuesto en la Escritura Pública número 128,331, Libro 2,314, de fecha 05 de enero de 2023, pasada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-7-09012023-142934; y cuyo Nombramiento fue aprobado mediante Oficio Número 09/9001/030000/2450 de fecha 13 de diciembre de 2022, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.131222/356.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 09 de enero de 2023 bajo el folio número 97-5-09012023-122129; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, los artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 Fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Dr. Alonso Juan Sansores Río**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderado Legal**, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III Bis y penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; los numerales 2.2, 5.4.13 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **Lic. José Luis Dorantes García, Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

**I.4** La adjudicación del presente contrato se efectuó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024**, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.5. "EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende en la partida presupuestal 42062511 de

Elaboró: JAUF

Página 1 de 17

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO  
 Calle 24 de Septiembre, número 10, edificio 101, colonia Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán, México  
 Teléfono: (999) 921-1000  
 Correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx)  
 Sitio web: [www.imss.gub.mx](http://www.imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx), [informacion@imss.gub.mx](mailto:informacion@imss.gub.mx), [quehacer@imss.gub.mx](mailto:quehacer@imss.gub.mx)  
 Cuentas de redes sociales: [www.facebook.com/IMSSoficial](https://www.facebook.com/IMSSoficial), [www.instagram.com/IMSSoficial](https://www.instagram.com/IMSSoficial), [www.linkedin.com/company/imss](https://www.linkedin.com/company/imss)  
 Cuentas de correo electrónico: [atencion@imss.gub.mx](mailto:atencion@imss.gub.mx),





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS  
 Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
 PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

[fumimex\\_plagas@hotmail.com](mailto:fumimex_plagas@hotmail.com), mismos datos que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del servicio de FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL EJERCICIO 2024 en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria al procedimiento de contratación señalado en el numeral 1.4 de las Declaraciones de este instrumento jurídico, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato la cantidad total de **\$631,920.00 (Son: Seiscientos treinta y un mil novecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional) más el impuesto al Valor Agregado**, que asciende a \$101,107.20 (Son: Ciento un mil ciento siete pesos 20/100 Moneda Nacional) de Impuesto al Valor Agregado, que hace un total de **\$733,027.20 (Son: Setecientos treinta y tres mil veintisiete pesos 20/100 Moneda Nacional)** con el Impuesto al Valor Agregado incluido; de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)** que se adjunta al presente contrato.

Los precios unitarios se señalan en el **Anexo Número 2 (dos)**.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación de los servicios adjudicados; por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del Administrador el contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará a los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INSTITUTO", y posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" de los siguientes documentos:

Un tanto en original de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet autorizado por el SAT, que reúna los requisitos fiscales que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, mismo que deberá indicar el nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, el domicilio fiscal, el nombre del servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, denominación social de la afianzadora, número de fianza, partida presupuestal, unidad de información, centro de costos a afectar, **de igual forma señalar que el proveedor cuenta con opiniones**

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal Yucatán  
 Departamento Contributivo

Los servicios a los que se refiere el presente documento son aquellos que se detallan en el Anexo 2 del presente documento. El presente documento es un instrumento jurídico que genera efectos legales y que debe ser leído y entendido en su totalidad. El presente documento es un instrumento jurídico que genera efectos legales y que debe ser leído y entendido en su totalidad. El presente documento es un instrumento jurídico que genera efectos legales y que debe ser leído y entendido en su totalidad.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS  
Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

#### Personas morales:

Escrito libre del proveedor solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al titular de la jefatura de servicios de finanzas, firmado por el representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

- Razón social y número de proveedor
- Nombre del apoderado legal
- Domicilio fiscal
- Número telefónico
- Cuenta de correo electrónico
- Registro Federal de Contribuyente
- Institución bancaria elegida
- Número de la cuenta bancaria
- Clave bancaria estandarizada (CLABE)

**Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.**

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:

- Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptarán los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
- Comprobante de domicilio: recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
- Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.
- Cédula de identificación fiscal (rfc)
- Acta constitutiva
- Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

**Nota: El estado de cuenta, comprobante de domicilio y la Cédula de Identificación Fiscal, deberán contener el mismo domicilio.**

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.







INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-CYR-050CYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS  
Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91 último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

#### OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

**"EL PROVEEDOR"** manifiesta mediante escrito que garantiza la calidad de su servicio, de los insumos utilizados y demás implementos que se requieran, por un período de 365 días posteriores a la realización del servicio. **Anexo Número 10 (diez)**

Las garantías deben contemplar invariablemente:

- 1- Insumos
- 2- Materiales
- 3- Mano de obra

#### NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II y 49 fracción II de la **"LAASSP"**, 85 fracción III y 103 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a constituir una garantía **divisible**, la cual solo se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme al modelo que se adjunta al presente como **Anexo Número 8 (ocho)**.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS  
Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

Para el presente contrato no se aplicarán deducciones.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. "EL INSTITUTO" aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR" cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la presentación del servicio contratado, **del 1% (uno por ciento) por cada día de atraso (con máximo 10 días naturales)**, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al Valor Agregado, de acuerdo a lo siguiente:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, o en el programa establecido en la convocatoria.
2. "EL PROVEEDOR" podrá prestar el Servicio en cualquier día del mes correspondiente previo acuerdo y autorización del Jefe de Conservación de zona, según el programa calendarizado de acuerdo al **Anexo número 5 (cinco)**.
3. La penalización empieza a correr a partir del primer día calendario de la semana siguiente de acuerdo al programa calendarizado. Con el fin de evidenciar la prestación del servicio "EL PROVEEDOR" deberá invariablemente recabar la firma del responsable del área en la que preste el servicio o del jefe de conservación de la unidad en su caso en un formato en el que se enlisten las áreas fumigadas, el mes de servicio y la fecha en que se está prestando éste.
- 4.- Si "EL PROVEEDOR" no entrega en la **primera semana del mes de Octubre de 2024** las Lámparas contra moscas a las unidades que lo solicitan en el **Anexo Número 3 (tres) Anexo Técnico** con los quince repuestos requeridos para cada lámpara o no entrega la mitad de los repuestos solicitados para aquellas unidades que solamente solicitan repuestos para lámparas contra moscas. La penalización empieza a correr **a partir del primer día de la segunda semana del mes de Octubre de 2024** y hasta que "EL PROVEEDOR" haga entrega formal de las Lámparas contra moscas y los repuestos. La penalización se calculará sobre el monto total de lo incumplido.
- 5.- Si "EL PROVEEDOR" no entrega en la **primera semana del mes de Octubre de 2024** los repuestos de las lámparas contra moscas (quince repuestos para cada lámpara en las unidades que pidieron lámparas contra moscas) y el 50% (cincuenta por ciento) restante de los repuestos para lámparas contra moscas para aquellas unidades que solamente solicitan repuestos para lámparas contra moscas. En este caso la penalización empezará a correr a partir del **primer día de la segunda semana del mes de Octubre de 2024** y hasta que "EL PROVEEDOR" entregue la totalidad de los repuestos solicitados.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de diez días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI-Millennium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS  
Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

cualquier controversia, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 fracción II de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

**"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente en cualquier momento el presente contrato, cuando **"EL**

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Departamento de Equipamiento y Mantenimiento

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
MÉXICO

0046706705/AS/ADG/2024/695



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS  
Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

**PROVEEDOR** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por virtud de la celebración del presente instrumento jurídico sin necesidad de ir a los tribunales competentes.

**EL INSTITUTO** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**EL INSTITUTO** podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **EL PROVEEDOR** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **EL INSTITUTO**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- h) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- j) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **EL INSTITUTO** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- k) Impedir el desempeño normal de labores de **EL INSTITUTO**;
- l) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **EL INSTITUTO**, cuando sea extranjero;
- m) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- n) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el instrumento jurídico y sus anexos.
- o) Cuando se compruebe que **EL PROVEEDOR** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas en el instrumento jurídico.
- p) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **EL INSTITUTO**.
- q) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **EL PROVEEDOR**.
- r) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **EL INSTITUTO**, la sanción impuesta a **EL PROVEEDOR**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- s) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **EL INSTITUTO**, dentro del plazo de 24 (veinticuatro) horas al reporte, podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.
- t) Cuando **EL PROVEEDOR** no establezca formalmente una sucursal u oficina de representación en la localidad de Mérida, Yucatán, con línea telefónica fija y con personal para la atención de **EL INSTITUTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS  
Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
PARA EL EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

donde los usuarios puedan acudir a solicitar los servicios, entregar reportes, en un término máximo de 20 (veinte) días hábiles posteriores a la emisión del fallo.

u) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se realizara la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

#### VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

**"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS  
Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
PARA EL EJERCICIO 2024.  
CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001**

**"LAS PARTES"** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.**

**"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.**

**"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN DE ANEXOS.**

Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

**Anexo Número 1 (uno):** Dictamen de Disponibilidad Presupuestal con número de folio 0000444750-2024, de fecha 11 de septiembre del 2024, autorizado por el L.A.D.E. Yerson Ricardo Sosa Meza, Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

**Anexo Número 2 (dos):** Renglón, nombre de la unidad, Localidad, Número de M2 construidos que requieren fumigación, cantidad de registros de aguas residuales ubicados en los exteriores de la unidad, periodicidad, Número de servicios al año, Precio Unitario Mensual o Bimestral, Importe total sin IVA.

**Anexo Número 3 (tres):** Anexo técnico, términos y condiciones.

**Anexo Número 4 (cuatro):** Domicilios para la prestación del servicio.

**Anexo Número 5 (cinco):** Programa Calendarizado.

**Anexo Número 6 (seis):** Orden de servicio.

**Anexo Número 7 (siete):** Datos de proveedor.

**Anexo Número 8 (ocho):** Formato de Fianza.

**Anexo Número 9 (nueve):** Designación de Administrador de Contrato.

**Anexo Número 10 (diez):** Escrito de Calidad.

**FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN**

**"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR: "EL INSTITUTO"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. ALONSO JUAN SANSORES RÍO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADO LEGAL	██████████

Elaboró: JAUF

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
 Departamento Operativo  
 Oficina de Atención al Ciudadano  
 Calle 10 de Agosto No. 100, Centro, Mérida, Yucatán, México  
 Teléfono: (997) 960 0000  
 Correo Electrónico: atencionciudadano@imss.gub.gov.mx  
 00487916151040020241450



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS  
Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO,  
PARA EL EJERCICIO 2024.**

**CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001**

**LIC. JOSÉ LUIS DORANTES GARCÍA**

**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN  
Y SERVICIOS GENERALES**

**POR: "EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
<b>MVZ. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX, S.A. DE C.V.</b>	<b>CPF1302086K3</b>

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO  
SECRETARÍA DE TURISMO  
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO  
SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y EXTERNO  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE PROMOCIÓN Y ATENCIÓN AL CLIENTE  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS  
SECRETARÍA DE SALUD  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO  
SECRETARÍA DE TURISMO

Elaboró: JAUF

Página 17 de 17

Se eliminó dato consistente en: Registro Federal de Contribuyentes, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JOSE LUIS DORANTES GARCIA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/10/2024 21:52

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: ALONSO JUAN SANSORES RIO

RFC: [Redacted]

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 03/10/2024 22:47

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX SA DE CV

RFC: CPF1302086K3

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: 04/10/2024 18:50

Certificado:

[Redacted]

Firma:

Se eliminó dato consistente en: Cadena Original, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral y Registro Federal de Contribuyentes, Número de Serie, Certificado y Firma Electrónica, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física, ambas identificadas o identificables y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracciones I y III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública



Se eliminó dato consistente en: Firma Digital, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

# ANEXO NÚMERO 1 (UNO)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000444750-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan

339001 Oficina del QOAD YUCATAN

140100 Depto Conser y Servs Grales

Concepto: SERVICIO DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN (FUMIGACIÓN)

Fecha Elaboración: 11/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 876,000.00  
 Cuenta: 42062511 Serv. Jardinería y Fumigación Unidad de Información: 332401 Centro de Costos: 142902  
 Partida Presupuestaria SHCP: 35901 Servicios de jardinería y fumigación

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	355.1	519.9	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

SOSA MEZA YERSON RICARDO

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

**DICTAMEN DEFINITIVO**

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-146-2024  
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.  
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

## ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

**PROVEEDOR:** CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX, S.A. DE C.V.

**PARTIDA UNO:** SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.

RENGLO N	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO	PRECIO UNITARIO YA SEA MENSUAL O BIMESTRAL, INCLUIDO LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, REGISTROS, LAMPARAS Y SUS REPUESTOS SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POR NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO)
1	H.G.R. No.1	MÉRIDA	12,776	250	MENSUAL	3	\$23,600.00	\$70,800.00
<b>SUBTOTAL RENGLON 1</b>								<b>\$70,800.00</b>
2	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	MÉRIDA	4,349	0	MENSUAL	3	\$9,260.00	\$27,780.00
2	CEBIS SALVADOR ALVARADO	MÉRIDA	438	0	MENSUAL	3	\$810.00	\$2,430.00
2	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	MÉRIDA	2,164	0	MENSUAL	3	\$2,060.00	\$6,180.00
2	CENTRO ESTATAL DE CAPACITACION	MÉRIDA	1,080	0	MENSUAL	3	\$810.00	\$2,430.00
2	OFICINAS ADVAS. BUNKER	MÉRIDA	1200	10	MENSUAL	3	\$1,010.00	\$3,030.00
2	TIENDA FENIX	MÉRIDA	1,090	0	MENSUAL	3	\$2,910.00	\$8,730.00
2	VELATORIO	MÉRIDA	479	0	MENSUAL	3	\$2,760.00	\$8,280.00
2	UNIDAD DEPORTIVA "OSCAR HAMMENKEN"	MÉRIDA	2,256	0	MENSUAL	3	\$4,600.00	\$13,800.00
<b>SUBTOTAL RENGLON 2</b>								<b>\$72,660.00</b>
3	H.G.R. No. 12 LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	MÉRIDA	18,829	10	MENSUAL	3	\$35,200.00	\$105,600.00
<b>SUBTOTAL RENGLON 3</b>								<b>\$105,600.00</b>
4	ESCUELA DE ENFERMERIA	MÉRIDA	1,748	5	MENSUAL	3	\$1,250.00	\$3,750.00
4	UNIDAD MEDICA ATENCION AMBULATORIA	MÉRIDA	3,547	15	MENSUAL	3	\$6,750.00	\$20,250.00
4	CENTRO DE INVESTIGACION Y FORMACION DOCENTE	MÉRIDA	1080	5	MENSUAL	3	\$1,200.00	\$3,600.00
4	CENTRO DE SIMULACION	MÉRIDA	1035	5	MENSUAL	3	\$3,100.00	\$9,300.00
4	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO	MÉRIDA	4050	5	MENSUAL	3	\$6,600.00	\$19,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.  
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR01IIN14624-001

REGLON N	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO	PRECIO UNITARIO YA SEA MENSUAL O BIMESTRAL, INCLUIDO LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, REGISTROS, LAMPARAS Y SUS REPUESTOS SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POR NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO)
	DE CÁNCER DE MAMA							
<b>SUBTOTAL RENGLON 4</b>								<b>\$56,700.00</b>
5	U.M.F. No. 57 LA CEIBA	MERIDA	4,014	31	MENSUAL	3	\$5,600.00	\$16,800.00
5	U.M.F. No. 52 C. PALOMEQUE	MERIDA	2,266	12	MENSUAL	3	\$3,750.00	\$11,250.00
5	U.M.F. No. 2 PROGRESO	PROGRESO	1,075	10	MENSUAL	3	\$2,950.00	\$8,850.00
5	U.M.F. No. 16 KOMCHEN	KOMCHEN	307	4	MENSUAL	3	\$1,400.00	\$4,200.00
5	SUBDELEGACION MERIDA NORTE	MÉRIDA	1,200	10	MENSUAL	3	\$1,750.00	\$5,250.00
<b>SUBTOTAL RENGLON 5</b>								<b>\$46,350.00</b>
6	H.G.R No 46 UMAN	UMAN	3,731	28	MENSUAL	3	\$9,400.00	\$28,200.00
6	H.R No 17 MAXCANU	MAXCANU	272	6	MENSUAL	3	\$950.00	\$2,850.00
6	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	SAMAHIL	272	6	MENSUAL	3	\$950.00	\$2,850.00
6	U.M.F. No 54 TICUL	TICUL	416	4	MENSUAL	3	\$950.00	\$2,850.00
6	U.M.F No 55 TEKAX	TEKAX	279	4	MENSUAL	3	\$950.00	\$2,850.00
6	U.M.F No 8 TZUCACAB	TZUCACAB	608	6	MENSUAL	3	\$950.00	\$2,850.00
6	UMF 18 HALACHO	HALACHO	220	4	MENSUAL	3	\$950.00	\$2,850.00
<b>SUBTOTAL RENGLON 6</b>								<b>\$45,300.00</b>
7	H.G.S.Z/M.F No 3 MOTUL	MOTUL	2,603	20	MENSUAL	3	\$4,100.00	\$12,300.00
7	UMF No. 61 HÉROES DE LA SALUD	CHICHI SUAREZ	4,184.21	36	MENSUAL	3	\$8,300.00	\$24,900.00
7	H.R No 49 TIXKOKOB	TIXKOKOB	520	5	MENSUAL	3	\$3,300.00	\$9,900.00
7	U.M.F No 50 CONKAL	CONKAL	1,640	20	MENSUAL	3	\$1,850.00	\$5,550.00
7	U.M.F No 31 IZAMAL	IZAMAL	231	10	MENSUAL	3	\$1,850.00	\$5,550.00
<b>SUBTOTAL RENGLON 7</b>								<b>\$58,200.00</b>
8	UMF No. 06 COLONIA YUCATAN	COLONIA YUCATAN TIZ.	899	12	MENSUAL	3	\$1,740.00	\$5,220.00
8	UMF No. 07 COLORADAS	COLORADAS MPO. TIZIMIN	530	12	MENSUAL	3	\$1,740.00	\$5,220.00
8	UMF No. 04 VALLADOLID	VALLADOLID YUCATAN	706	12	MENSUAL	3	\$2,340.00	\$7,020.00
8	H.G.SZ C/MF No. 5 TIZIMIN	TIZIMIN YUC.	2,407	16	MENSUAL	3	\$5,550.00	\$16,650.00
<b>SUBTOTAL RENGLON 8</b>								<b>\$34,110.00</b>
9	U.M.F. No. 59 PACABTUN	MERIDA	5,623	20	MENSUAL	3	\$5,100.00	\$15,300.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 DEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-146-2024  
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.  
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

REGLON N	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO	PRECIO UNITARIO YA SEA MENSUAL O BIMESTRAL, INCLUIDO LA TOTALIDAD DE METROS CUADRADOS CONSTRUIDOS, REGISTROS, LAMPARAS Y SUS REPUESTOS SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL SIN IVA (PRECIO UNITARIO POR NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO)
9	U.M.F. No. 56	MERIDA	1,829	0	MENSUAL	3	\$1,600.00	\$4,800.00
9	U.M.F. No. 58	MERIDA	5,623	20	MENSUAL	3	\$4,900.00	\$14,700.00
9	GUARDERIA 001	MERIDA	1,750	25	MENSUAL	3	\$6,700.00	\$20,100.00
9	ALMACEN DELEGACIONAL	MERIDA	4,538	25	MENSUAL	3	\$1,800.00	\$5,400.00
9	SUBDELEGACION SUR	MERIDA	1,132	15	MENSUAL	3	\$3,900.00	\$11,700.00
<b>SUBTOTAL REGLON 9</b>								<b>\$72,000.00</b>
10	U.M.F. No. 20 CD CAUCEL	CAUCEL	4,880	31	MENSUAL	3	\$7,750.00	\$23,250.00
10	U.M.F. No. 13 CHUBURNA	MERIDA	600	5	MENSUAL	3	\$600.00	\$1,800.00
10	U.M.F. No. 60 JUAN PABLO II	MERIDA	1,930	31	MENSUAL	3	\$6,650.00	\$19,950.00
10	U.M.F. No. 19 HUNUCMA	HUNUCMÁ	1,557	8	MENSUAL	3	\$5,750.00	\$17,250.00
10	U.M.F. No. 41 ACANCEH	ACANCEH	258	4	MENSUAL	3	\$1,100.00	\$3,300.00
10	U.M.F. No. 14 KANASIN	KANASIN	509	20	MENSUAL	3	\$800.00	\$2,400.00
10	UMF No. KINCHIL	KINCHIL	220	4	MENSUAL	3	\$750.00	\$2,250.00
<b>SUBTOTAL REGLON 10</b>								<b>\$70,200.00</b>
<b>CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX, S.A. DE C.V. TOTAL PARTIDA 1 REGIMEN ORDINARIO (REGLONES 1,2,3,4,5,6,7,8,9 Y 10 )</b>								<b>\$631,920.00</b>

PARTIDA	NÚMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	OBJETO DEL CONTRATO (NOMBRE DEL SERVICIO)	IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA
1	050GYR011N14624-001	CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX, S.A. DE C.V.	SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO PARA EL EJERCICIO 2024.	\$631,920.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES  
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN  
ORDINARIO. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

## ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

### ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES

#### ANEXO TÉCNICO

a) Denominación del servicio: Servicio de Fumigaciones en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2024

b) Descripción del Requerimiento: Los licitantes para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en las bases, mismos que se relacionan a continuación:

#### REGIMEN ORDINARIO

PARTIDA UNO: SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.								
REGLON	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	LÁMPARAS ANTIMOSCAS CON TREINTA TRAMPAS DOBLES DE REPUESTO CADA UNA	TRAMPAS DOBLES DE REPUESTO PARA LAMPARAS ANTI MOSCAS	PERIODICIDAD	NUMERO DE SERVICIOS AL AÑO
1	H.G.R. No.1	MERIDA	12,776	250	4		MENSUAL	3
2	OFICINAS ADMINISTRATIVAS	MERIDA	4,349	0	2		MENSUAL	3
2	CEBIS SALVADOR ALVARADO	MERIDA	438	0			MENSUAL	3
2	CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL	MERIDA	2,164	0	1		MENSUAL	3
2	CENTRO ESTATAL DE CAPACITACION	MERIDA	1,080	0			MENSUAL	3
2	OFICINAS ADVAS. BUNKER	MÉRIDA	1200	10			MENSUAL	3
2	TIENDA FENIX	MERIDA	1,090	0	1		MENSUAL	3
2	VELATORIO	MERIDA	479	0	1		MENSUAL	3
2	UNIDAD DEPORTIVA "OSCAR HAMMÉNKEN"	MERIDA	2,256	0	1		MENSUAL	3
3	H.G.R. No. 12 LIC. BENITO JUAREZ GARCIA	MERIDA	18,829	10	10		MENSUAL	3
4	ESCUELA DE ENFERMERIA	MERIDA	1,748	5			MENSUAL	3
4	UNIDAD MEDICA	MERIDA	3,547	15	2		MENSUAL	3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES  
 MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN  
 ORDINARIO. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

**PARTIDA UNO: SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.**

REGLON	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	LÁMPARAS ANTIMOSCAS CON TREINTA TRAMPAS DOBLES DE REPUESTO CADA UNA	TRAMPAS DOBLES DE REPUESTO PARA LAMPARAS ANTIMOSCAS	PERIODICIDAD	NÚMERO DE SERVICIOS AL AÑO
	ATENCIÓN AMBULATORIA							
4	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE	MÉRIDA	1080	5			MENSUAL	3
4	CENTRO DE SIMULACIÓN	MÉRIDA	1035	5	1		MENSUAL	3
4	UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA	MÉRIDA	4050	5	2		MENSUAL	3
5	U.M.F. No. 57 LA CEIBA	MÉRIDA	4,014	31		60	MENSUAL	3
5	U.M.F. No. 52 C. PALOMEQUE	MÉRIDA	2,266	12		60	MENSUAL	3
5	U.M.F. No. 2 PROGRESO	PROGRESO	1,075	10		90	MENSUAL	3
5	U.M.F. No. 16 KOMCHEN	KOMCHEN	307	4		30	MENSUAL	3
5	SUBDELEGACIÓN MERIDA NORTE	MÉRIDA	1,200	10		30	MENSUAL	3
6	H.G.R. No. 46 UMAN	UMAN	3,731	28	3		MENSUAL	3
6	H.R. No. 17 MAXCANU	MAXCANU	272	6			MENSUAL	3
6	U.M.F. No. 21 SAMAHIL	SAMAHIL	272	6			MENSUAL	3
6	U.M.F. No. 54 TICUL	TICUL	416	4			MENSUAL	3
6	U.M.F. No. 55 TEKAX	TEKAX	279	4			MENSUAL	3
6	U.M.F. No. 8 TZUCACAB	TZUCACAB	608	6			MENSUAL	3
6	UMF HALACHO	HALACHO	220	4			MENSUAL	3
7	H.G.S.Z./M.F. No. 3 MOTUL	MOTUL	2,603	20		60	MENSUAL	3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-CYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES  
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN  
ORDINARIO. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

**PARTIDA UNO: SERVICIO DE FUMIGACION EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.**

RENGLON	NOMBRE DE LA UNIDAD	LOCALIDAD	NÚMERO DE M2 CONSTRUIDOS QUE REQUIEREN FUMIGACIÓN	CANTIDAD DE REGISTROS DE AGUAS RESIDUALES UBICADOS EN LOS EXTERIORES DE LA UNIDAD	LÁMPARAS ANTIMOSCAS CON TREINTA TRAMPAS DOBLES DE REPUESTO PARA LAMPARAS ANTI MOSCAS	TRAMPAS DOBLES DE REPUESTO PARA LAMPARAS ANTI MOSCAS	PERIODICIDAD	NÚMERO DE SERVICIOS AL AÑO
7	UMF No. 61 HÉROES DE LA SALUD	CHICHI SUAREZ	4,184.21	36	2		MENSUAL	3
7	H.R No 49 TIXKOKOB	TIXKOKOB	520	5		120	MENSUAL	3
7	U.M.F No 50 CONKAL	CONKAL	1,640	20		30	MENSUAL	3
7	U.M.F No 31 IZAMAL	IZAMAL	231	10		30	MENSUAL	3
8	UMF No. 06 COLONIA YUCATAN	COLONIA YUCATAN TIZ.	899	12			MENSUAL	3
8	UMF No. 07 COLORADAS	COLORADAS MPO. TIZIMIN	530	12			MENSUAL	3
8	UMF No. 04 VALLADOLID	VALLADOLID YUCATAN	706	12		30	MENSUAL	3
8	H.G.SZ C/MF No. 5 TIZIMIN	TIZIMIN YUC.	2,407	16		60	MENSUAL	3
9	U.M.F. No. 59 PACABTUN	MERIDA	5,623	20			MENSUAL	3
9	U.M.F. No. 56	MERIDA	1,829	0			MENSUAL	3
9	U.M.F. No. 58	MERIDA	5,623	20			MENSUAL	3
9	GUARDERIA 001	MERIDA	1,750	25	2		MENSUAL	3
9	ALMACEN DELEGACIONAL	MERIDA	4,538	25			MENSUAL	3
9	SUBDELEGACION SUR	MERIDA	1,132	15	1		MENSUAL	3
10	U.M.F. No. 20 CD CAUCEL	CAUCEL	4,880	31	2		MENSUAL	3
10	U.M.F. No. 13 CHUBURNA	MERIDA	600	5			MENSUAL	3
10	U.M.F. No. 60 JUAN PABLO II	MERIDA	1,930	31	2		MENSUAL	3
10	U.M.F No 19 HUNUCMA	HUNUCMÁ	1,557	8	2		MENSUAL	3
10	U.M.F No 41 ACANCEH	ACANCEH	258	4			MENSUAL	3
10	U.M.F. No. 14 KANASIN	KANASIN	509	20			MENSUAL	3
10	UMF No. KINCHIL	KINCHIL	220	4			MENSUAL	3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES  
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

"EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio de fumigación en interiores y todos los registros exteriores en Unidades Médicas y Administrativas de "EL INSTITUTO" relacionadas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** y el presente anexo, utilizando bombas de aspersión manual específicamente para interiores y Swing flog (nebulizadora) para exteriores e interiores cuantas veces sea necesario, para el control de Fauna Nociva de insectos rastreros, insectos taladores (termitas), Moscos (en todas sus variantes incluyendo al causante del dengue y el chikunguña), pulgas, cucarachas, hormigas, moscas, arañas, avispas, abejas, roedores, voladores, etc.; utilizando productos de uso urbano, biodegradable que no dañen la ecología, que cuenten con registro sanitario y que sean específicos para áreas sensibles, que no sea tóxico ni nocivo a las personas. "EL PROVEEDOR" enlistará los productos que utilizará para fumigar por su nombre común y nombre comercial, la sal activa del producto, la dosis, el rendimiento y el equipo a utilizar. Garantizará el control de Fauna Nociva de acuerdo a la rotación del producto utilizado y al residual recomendado por el fabricante; realizar un tratamiento detallado en banda en las uniones de las paredes con el piso y techo, marcos de puertas y ventanas, grietas y/aperturas en tableros eléctricos y muebles, interior de los registros de válvulas de agua, gases medicinales y todos aquellos lugares donde se pueda anidar plagas, en las cifas de los baños y cañerías aplicar el tratamiento que garantice la eliminación completa de fauna nociva, aplicación de gel especial para el control de insectos rastreros, aplicación de fungicida a los marcos de madera de todas las unidades, para el control de insectos taladores, realizar en la rutina un tratamiento perimetral para formar una barrera protectora contra fauna nociva.

Para el Régimen Ordinario, el servicio incluirá el suministro y colocación (en la primera semana del mes de Octubre de 2024) de lámparas contra moscas en las unidades enlistadas en el **Anexo Número 4 (cuatro)** que así lo solicitan (entrega única, en una sola exhibición), las cuales pasarán a ser propiedad de "EL INSTITUTO", éstas deberán ser nuevas lo cual se deberá acreditar al momento de la entrega en la Unidad con copia de las facturas respectivas, de acuerdo a las siguientes especificaciones: Lámpara doble de luz negra (UV) de 15 Watts tipo Phillips Master Actinic segura Inastillable (F15 T8) (o similar en calidad y precio) que contenga un balastro Advance Centium de 110-220 volts 2 x 38 T8/17 W multivoltaje o similar en calidad y precio y que contenga 2 (dos) trampas dobles de goma de 42 cm x 23 cm y una extensión de 3" x 18" de uso rudo con conexión a tierra. Las dimensiones del equipo son de 46.5 cm de longitud con una altura de 5.5 cm y un peso aproximado de 1.410 kg; las dimensiones del embalaje son de una longitud de 52.5 cm, una altura de 8 cm, un ancho de 27 cm y un peso aproximado con todo y producto de 2.4 Kg.

Para cada lámpara debe considerarse la entrega (suministro) de 30 trampas dobles con las siguientes características: Trampa de cartulina sulfatada con protector de goma (papel siliconado CA-786g) la goma debe ser de polímeros, resinas y antioxidantes con una medida de 42 cm x 23 cm. El suministro de las trampas de repuesto será en dos emisiones, la primera entrega (de 15 trampas de repuesto) será en la primera semana del mes de Octubre del 2024 cuando se suministren las lámparas contra moscas y la segunda entrega (de 15 trampas de repuesto) se hará en el mes de Octubre de 2024.

Fumigación de interiores de la superficie construida de los edificios que pertenecen al HGR N° 12.

Frecuencia: mensual o bimestral según sea el caso

Inicio del servicio mensual o bimestral según sea el caso: conforme al calendario del **Anexo Número 5 (Cinco) Programa Calendarizado** en el día y horario que establezca el jefe de conservación responsable de cada unidad.

Plazo de ejecución máximo: siete días hábiles, siempre y cuando las áreas y/o servicios no estén ocupados y/o cerrados, previa notificación al departamento de conservación de la unidad

Mano de obra: incluida

Materiales: incluidos

piretrinas naturales, piretroides sintéticos, inhibidores de crecimiento y fungicidas de baja toxicidad para el ser humano

insecticida sintético a base de cipermetrina (piretroide) de rápida absorción y efecto residual que elimine plagas.

micro capsulas que contenga el ingrediente activo clorpirifos de tamaño uniforme que permita la liberación continua y prolongada, para el control de plagas.

insecticida micro emulsionable de amplio espectro de acción.

gel insecticida específico para el combate de cucarachas en todos los servicios del hospital.

cebos rodenticidas con anticoagulantes para evitar malos olores.

fungicida para termita.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR01I-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES  
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN  
ORDINARIO. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR01IIN14624-001

Actividades: control de fauna nociva, cucarachas, moscas, moscos, hormigas, arañas, pulgas, termitas, avispas, abejas, ratas y ratones, animales rastreros, etc.

Realizar un tratamiento detallado en banda en las uniones de las paredes con el piso y techo, marcos de puertas y ventanas, grietas y/aperturas en tableros eléctricos y muebles, interior de los registros de válvulas de agua, gases medicinales y todos aquellos lugares donde se pueda anidar plagas.

En las cifas de los baños y cañerías se hará un tratamiento con bomba motorizada.

Aplicación de gel especial para el control de insectos rastreros.

Aplicación de fungicida a los marcos de madera de la cancelería de los pasillos de los tres pisos del hospital, para el control de la termita (comején).

Realizar un tratamiento perimetral para formar una barrera protectora.

Servicio de reforzamiento (garantía cuando se siga detectando presencia de fauna nociva)

Frecuencia: todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: 1 día hábil

Plazo de ejecución: un día hábil, siempre y cuando el área y/ servicio no estén ocupadas y/ cerradas, previa notificación al departamento de conservación de la unidad

Mano de obra: incluida

Materiales: incluidos

Actividades: todas las necesarias para controlar la problemática de fauna nociva reportada.

Fumigación de registros de aguas negras y de registros eléctricos en exteriores

Servicio rutinario

Frecuencia: mensual o bimestral según sea el caso

Inicio de la fumigación rutinaria: conforme al calendario del **Anexo Número 5 (cinco)**, en el día y horario que establezca el jefe de conservación responsable de cada unidad.

Plazo de ejecución: tres días hábiles como máximo.

Mano de obra: incluida

Materiales: incluidos

Actividades: control de fauna nociva, cucarachas, moscas, moscos, hormigas, etc.

Servicio de reforzamiento (garantía cuando se siga detectando presencia de fauna nociva)

Frecuencia: todos los que se presenten durante la vigencia del contrato

Plazo de atención del reporte: 1 día hábil

Plazo de ejecución: un día hábil,

Mano de obra: incluida

Materiales: incluidos

Actividades: todas las necesarias para controlar la problemática reportada.

Frecuencia: control rutinario: mensual o bimestral (según calendario)

Descripción detallada:

Mano de obra: incluida

Materiales: incluidos

Usar Piretrinas naturales, piretroides sintéticos, inhibidores de crecimiento y fungicidas de baja toxicidad para el ser humano normados para hospitales y unidades de salud para eliminar y erradicar insectos de todo tipo.

Usar insecticida sintético a base de cipermetrina (piretroide) de rápida absorción y efecto residual para eliminar plagas.

Aplicar micro capsulas o productos similares que contengan el ingrediente activo clorpirifos de tamaño uniforme que permita la liberación continua y prolongada, para el control de plagas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-CYR-050CYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES  
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN  
ORDINARIO. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050CYR011N14624-001

Usar donde sea necesario insecticida micro emulsionable de amplio espectro de acción para eliminar insectos y plagas de todo tipo.

Aplicar gel insecticida específico para el combate de cucarachas en todos los servicios del hospital.

Instalar cebos para roedores con anticoagulantes para evitar malos olores en los lugares que el jefe de conservación de la unidad le señale.

Aplicar fungicida para eliminar termitas.

Todas las medidas anteriores deberán eliminar todo tipo de fauna nociva tales como cucarachas, moscas, moscos, hormigas, arañas, pulgas, termitas, avispas, abejas, ratas y ratones, animales rastreros, taladores, voladores, etc.

Iniciar el servicio anual realizando un tratamiento detallado en banda en las uniones de las paredes con el piso y techo, marcos de puertas y ventanas, grietas y/aperturas en tableros eléctricos y muebles, al interior de los registros de válvulas de agua, gases medicinales y todos aquellos lugares donde se puedan anidar plagas.

En las cifas de los baños y cañerías se hará un tratamiento con bomba motorizada para eliminar todo tipo de fauna.

Aplicar insecticida a los marcos de madera de la cancelería de los pasillos del hospital así como a marcos de puertas y a todos los elementos de madera para el control de la termita (Comején).

Los servicios se llevarán a cabo de acuerdo a los programas calendarizados establecidos en las bases conforme al **Anexo Número 5 (cinco)**. **"EL PROVEEDOR"** deberá manifestar por escrito que se apegará a los días y horarios que establezca el jefe de conservación y/o administrador de la unidad ya que los días definitivos y horarios de atención se establecerán una vez adjudicado el servicio y previo acuerdo con el encargado de la unidad y/o jefe de conservación, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar en su propuesta que los servicios podrán solicitarse en turnos diurnos, vespertinos o nocturnos y/o fines de semana y se anotará en la bitácora del control de servicio, la cual deberá contener los siguientes datos:

Fecha de otorgamiento del servicio

Relación de áreas fumigadas en la Unidad Médica o Administrativa de que se trata.

Firma del Responsable de la Unidad que da fe del otorgamiento del servicio, Nombre, Puesto y No. de Matrícula.

Productos utilizados en las actividades arriba señaladas incluyendo la rotación de los productos.

-La presentación del escrito manifestando que se apegará al calendario de prestación del servicio es de carácter obligatorio y será motivo de descalificación la no presentación de la misma en la propuesta técnica.

-La bitácora de otorgamiento del servicio será obligatoria para fines de pago.

-**"EL PROVEEDOR"** deberá rendir un informe del servicio prestado, en el cual especifique las áreas fumigadas, los productos utilizados, la sal activa, la dosis, el rendimiento y el equipo utilizado, dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes. Así mismo deberá entregar una carta de cumplimiento donde garantice por 30 (treinta) días la no presencia de fauna nociva por unidad fumigada. Esta carta deberá ser entregada al encargado de la unidad y/o al jefe de conservación de la misma.

## CALIDAD DEL SERVICIO

Los servicios propuestos deben apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en **el presente anexo** y las consideraciones particulares de **"EL INSTITUTO"**.

Los reportes de incumplimiento, serán hechos del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** por cualquiera de las siguientes formas:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES  
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN  
ORDINARIO. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

Por vía internet, a través de la dirección electrónica que identifique el contratista para recibir las solicitudes de servicio.

Mediante vía telefónica a través del teléfono de oficina que identifique el contratista para recibir las solicitudes de servicio.

Mediante forma escrita a través de la dirección de oficina que identifique el contratista para recibir las solicitudes de servicio.

En cualquiera de los supuestos señalados en el punto anterior de estas bases, "EL PROVEEDOR" se obliga a dar acuse de recibo de las solicitudes de servicio dentro de las 8 (horas) posteriores en que tenga conocimiento de la existencia de éstas, utilizándolos mismos medios de comunicación que se indican en los puntos de referencia. En caso de no remitir en dicho período el acuse de recibo correspondiente, se tendrá como fecha de notificación aquella en la que se genere la solicitud de servicio.

### DISTRIBUCIÓN POR RENGLÓN

NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
1	JEFATURA CONSERV. UNIDAD NO. 1 H.G.R. No. 01 "LIC. IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ"
2	JEFATURA CONSERV. UNIDAD No. 2 OFICINAS ADMINISTRATIVAS CENTRO DE SEGURIDAD SOCIAL TIENDA FENIX CENTRO ESTATAL DE CAPACITACION CENTRO ESTATAL DE BIENESTAR SOCIAL SALVADOR ALVARADO OFICINAS ADMINISTRATIVAS BUNKER VELATORIO UNIDAD DEPORTIVA "OSCAR HAMMENKEN"
3	JEFATURA CONSERV. UNIDAD NO. 3 HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 12 "LIC. BENITO JUAREZ GARCÍA"
4	JEFATURA CONSERV. UNIDAD No. 4 UNIDAD MEDICA DE ATENCION AMBULATORIA ESCUELA DE ENFERMERIA CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN DOCENTE CENTRO DE SIMULACION UNIDAD DE DETECCIÓN Y DIAGNÓSTICO DE CÁNCER DE MAMA
5	JEFATURA CONSERV. UNIDAD NO. 5 UMF 57 LA CEIBA U.M.F. No. 52 C. PALOMEQUE U.M.F. No. 2 PROGRESO U.M.F. No. 16 KOMCHEN SUBDELEGACIÓN MERIDA NORTE
6	JEFATURA CONSERV. UNIDAD NO. 6 HGSZ/MF No. 46 UMAN YUC. U.M.F. No. 54 TICUL U.M.F. No. 55 TEKAX U.M.F. No. 8 TZUCACAB U.M.F. No. 21 SAMAHIL U.M.F. No. 17 MAXCANU U.M.F. No. 18 HALACHO
7	JEFATURA CONSERV. UNIDAD NO. 7 HGSZMF 3, MOTUL U.M.F. No. 31 IZAMAL U.M.F. No. 49 TIXKOKOB U.M.F. No. 50 CONKAL U.M.F. No. 61 HEROES
8	JEFATURA CONSERV. UNIDAD 10 ZONA 10 HGSZ C/MF No. 5 TIZIMÍN U.M.F. No. 4 VALLADOLID U.M.F. No. 6 COLONIA YUCATAN U.M.F. No. 7 LAS COLORADAS
9	JEFATURA CONSERV. UNIDAD NO. 11 UMF 59 PACABTUN U.M.F. No. 58 GUARDERIA 001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES  
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

NÚMERO DE RENGLÓN	DESCRIPCIÓN
	U.M.F. No. 56
	SUBDELEGACION MERIDA SUR
	ALMACEN DEL OOADEY
	JEFATURA CONSERV. UNIDAD NO. 15
10	U.M.F. No. 20 CD. CAUCEL
	U.M.F. No. 60 JUAN PABLO II
	U.M.F. No. 13 CHUBURNA
	U.M.F. No. 19 HUNUCMA
	U.M.F. No. 41 ACANCEH
	U.M.F. No. 14 KANASIN
	U.M.F. No. KINCHIL

## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### 1.- VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

El Contrato tendrá una vigencia del día hábil siguiente a la Notificación del fallo hasta el 31 de Diciembre de 2024.

### 2.- LUGAR Y PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

#### 2.1 LUGAR

El "Servicio de Fumigaciones en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024", se llevarán a cabo en las Unidades Médicas y Administrativas en los domicilios señalados en **Anexo Número 4 (cuatro) y en el apartado Anexo Técnico del presente Anexo.**

Para atender el requerimiento del "Servicio de Fumigaciones en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024", "EL PROVEEDOR" deberá contar con línea telefónica que cuente con atención las 24 horas durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente.

#### 2.2. PLAZO

El servicio de la fumigación deberá ser prestado dentro del plazo establecido conforme al programa calendarizado, **Anexo Número 5 (cinco)** de este documento y en los domicilios que se indican en el **Anexo Número 4 (cuatro) y El apartado Anexo Técnico del presente Anexo.**

El plazo de respuesta para realizar el reporte del servicio de fumigación no debe de exceder de 48 (cuarenta y ocho) horas **contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.**

### 2.3.- CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

#### RELACIÓN DE AREAS (PARA PRESENTAR EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA).

ÁREAS A FUMIGAR	NOMBRE COMÚN	NOMBRE COMERCIAL	SAL ACTIVA	DOSIS	RENDIMIENTO Y ROTACIÓN	EQUIPO A UTILIZAR
ÁREAS HOSPITALARIAS QUIRURGICAS						
ÁREAS HOSPITALARIAS CON AFLUENCIA DE PERSONAL						
ÁREAS ADMINISTRATIVAS CON AFLUENCIA DE PERSONAL						
ÁREAS EXTERIORES						



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES  
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN  
ORDINARIO. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

a).- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar la bitácora, misma que deberá estar en custodia del Jefe de Conservación de Unidad o del responsable del servicio en caso de ser unidad periférica, y a disposición de **"EL PROVEEDOR"** cuantas veces la solicite y en la que deberá registrarse lo siguiente: La fecha y hora en que **"EL PROVEEDOR"** se presenta a realizar el servicio de fumigación, el nombre completo de la persona o personas que realizarán el servicio, el folio de su identificación oficial, la firma y la hora en que se retiran posterior a la prestación del servicio.

En la misma bitácora deberá firmar de conformidad el Jefe de conservación de la unidad o el responsable del servicio.

b).- **"EL INSTITUTO"** podrá efectuar inspecciones y pruebas para verificar la calidad de los servicios realizados.

c).- En caso de que no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases, por causas imputables al Proveedor, el Jefe de Conservación de Unidad o responsable de la Unidad solicitara al Proveedor que se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, **la atención de este reporte deberá ser atendida dentro del plazo de 24 horas al reporte, transcurrido este tiempo se aplicará las deducciones respectivas, además que "EL INSTITUTO" podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.**

d).- Antes de iniciar el servicio, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el jefe de conservación o responsable de la unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio **Anexo Número 6 (seis)** la conformidad del usuario del área y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

e).- **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar el servicio de fumigación conforme al programa del **Anexo Número 5 (cinco)** y al finalizar el servicio le informara al Jefe de Conservación de Unidad, quien verificara que haya sido realizado conforme a lo solicitado por **"EL INSTITUTO" en el Presente Anexo.**, el mismo, levantará el acta de recepción del servicio correspondiente, **"EL PROVEEDOR"** una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregara al mismo el CFDI que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, numero de contrato y numero de licitación por el cual resultado adjudicado, para que el jefe de conservación revise el CFDI, y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos al Proveedor para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

f).- **"EL PROVEEDOR"** se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de fumigación a las Unidades Médicas y Administrativas, establecido en el calendario adjunto **Anexo Numero 5 (cinco)**, al contrato.

g).- Responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**.- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

h).- **"EL PROVEEDOR"** será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole al Instituto.

i) **"EL PROVEEDOR"** es único responsable de las obligaciones derivadas de los contratos de trabajo con su personal.

j) En caso de accidente o riesgo de trabajo de alguno de sus empleados, independientemente del lugar en donde ocurra, **"EL PROVEEDOR"** absorberá todas las responsabilidades inherentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES  
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN  
ORDINARIO. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

k) Cuando no se realice el servicio conforme a lo estipulado en estas bases y no se realice nuevamente el servicio sin costo para **"EL INSTITUTO"**, dentro del plazo de 24 horas al reporte, **podrá proceder a la rescisión del contrato respectivo.**

## 5. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con **"EL PROVEEDOR"**, éste manifiesta por escrito que se adjunta al contrato como **Anexo Número 7 (siete)**, los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular).
- Correo electrónico.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los PROVEEDORES, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de **"EL INSTITUTO"**, se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al PROVEEDOR.

Las notificaciones por parte de **"EL INSTITUTO"** podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial: José Luis Dorantes García; Jesús Emanuel Palma Encalada
- Cargo: Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales
- Matrícula: 99335414
- Domicilio: Calle 34 No. 439 x 41 ex terrenos el Fénix, Col Industrial C.P. 97150, Mérida, Yucatán
- Correo electrónico: [Jose.dorantesg@imss.gob.mx](mailto:Jose.dorantesg@imss.gob.mx), [Jesus.palmae@imss.gob.mx](mailto:Jesus.palmae@imss.gob.mx)

De **"EL PROVEEDOR"**:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

## 4.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el **Servicio de fumigación ubicados en unidades Médicas y Administrativas del Régimen de Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2024**, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de éste, además de asentarlo en la bitácora informará al Jefe de Conservación o Responsable de la Unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio **Anexo Número 6 (seis)** la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES  
MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN  
ORDINARIO. EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

Así también, las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.  
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

## ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

### RÉGIMEN ORDINARIO:

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	HGR No.1	C.41#439x34 Col. Industrial	Ing. Carlos Ojeda Chablé JCU No.1
2	Oficinas Administrativas	Calle 39 Núm. 439 X 41 Col. Industrial	Ing. José Gustavo Sánchez Acevedo J.C.U. No. 2
3	Tienda Fénix	Calle 39 Núm. 439 X 41 Col. Industrial	Ing. José Gustavo Sánchez Acevedo J.C.U. No. 2
4	Velatorio	Calle 59 X 78 Centro, Mérida, Yuc.	Ing. Jose Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2
5	Centro de Seguridad Social	Calle 39 Núm. 439 X 41 Col. Industrial	Ing. Jose Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2
6	Centro Estatal de Capacitación	Calle 39 Núm. 439 X 41 Col. Industrial	Ing. Jose Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2
7	Centro Estatal de Bienestar Social Salvador Alvarado	Calle 39 Núm. 439 X 41 Col. Industrial	Ing. Jose Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2
8	Oficinas Administrativas Bunker	Av. 7 S/N X 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán	Ing. Jose Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2
9	Unidad Deportiva "Oscar Hammenken"	Calle 20 A Colonia Vista Alegre, Mérida, Yucatán.	Ing. Jose Gustavo Sanchez Acevedo J.C.U. No. 2
10	H. G. R. 12 "Lic. Benito Juárez García	Avenida Itzaes con Avenida Miguel Hidalgo N° 216 Colonia Garcia Gineres C.P. 97070	Ing. Florentino Pech Chan JCU No. 3
11	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán	Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno JCU No. 04
12	Escuela de Enfermería	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán	Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno JCU No. 04
13	Centro de Investigación y Formación Docente	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán	Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno JCU No. 04
14	Centro de Simulación	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán	Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno JCU No. 04
15	Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer de Mama	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán	Ing. Cesar Augusto Lavadores Moreno JCU No. 04
16	U.M.F. No. 2 Progreso	Calle 27 No. 720 X 72 Y 74, Progreso Yucatán	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh JCU No. 05
17	U.M.F. No. 57	Calle 7 No. 121 X 38 Col. Pensiones, Mérida, Yuc.	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh JCU No. 05
18	U.M.F. No. 52 Casa Palomeque	Calle 64 No. 491 X 59 Centro, Mérida, Yuc.	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh JCU No. 05
19	Subdelegación Mérida Norte	Calle 7 No. 121 X 38 Col. Pensiones, Mérida, Yuc.	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh JCU No. 05
20	U.M.F. No. 16 Komchen	Calle 28 No. 104, Komchen, Yuc.	Ing. Victor Alberto Tamayo Ceh JCU No. 05
21	H.G.S.Z./M.F. No. 46 Umán	Calle 29 No. 116 Umán, Yucatán	Ing. Manuel Vazquez Segovia. JCU No. 6
22	U.M.F. No. 8 Tzucacab	Calle 31 No. 99 Tzucacab, Yuc. C.P, 97960	Ing. Manuel Vazquez Segovia. JCU No. 6
23	U.M.F. No. 54 Ticul	Calle 14 13 No. 124 X 22 Y 24, Ticul, Yuc. 97860	Ing. Manuel Vazquez Segovia. JCU No. 6
24	U.M.F. No. 55 Tekax	Calle 43 No. 215 X 56 Tekax, Yuc.	Ing. Manuel Vazquez Segovia. JCU No. 6
25	Umf 21 Samahil	Domicilio Conocido Samahil, Yuc	Ing. Manuel Vazquez Segovia. JCU No. 6
26	Umf 17 Maxcanú	Calle 21 S/N X 26 Y 28 Maxcanú, Yuc.	Ing. Manuel Vazquez Segovia. JCU No. 6
27	Umf 18 Halacho	Domicilio Conocido Halacho, Yuc.	Ing. Manuel Vazquez Segovia. JCU No. 6
28	H.G.S.Z./M.F. No. 3 Motul	Calle 26 No. 319, Motul Yucatán, C.P. 97430	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara J.C.U. No. 7
29	U.M.F. No. 50 Conkal	Calle 29 No. 101, Conkal, Yuc.	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara J.C.U. No. 7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.  
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

NO.	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (INMUEBLE)	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
30	U.M.F. No. 49 Tixkokob	Domicilio Conocido, Tixkokob, Yuc.	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara J.C.U. No. 7
31	U.M.F. No. 31 Izamal	Calle 24 No. 313 X 37 Izamal, Yuc.	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara J.C.U. No. 7
32	UMF No. 61 Héroes de la Salud	Calle 113 no. 646 x 148 y 152 del Fracc. Los Héroes. Mérida, Yucatán	Ing. Andres Rodrigo Espadas Lara J.C.U. No. 7
33	H.G.S.Z./M.F. No. 5 Tizimín	Calle 48 No. 478 Tizimín, Yucatán, C.P. 97700	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10
34	U.M.F. No.4 Valladolid	Calle 41 No. 256 Valladolid, Yuc.	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10
35	U.M.F. No. 6 Colonia Yucatán	Av. de Los Cedros S/M Col. Yucatán, Yuc. C.P. 97710	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10
36	U.M.F. No. 7 Coloradas	Domicilio Conocido Las Coloradas, Yuc. C.P. 97721	Ing. Fernando Marcel Sansores Suarez J.C.U. No. 10
37	UMF No 59	Calle 55 Número 726 del Fraccionamiento Pacabtún	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo JCU No. 11
38	UMF No 58	Calle 42 Número 999 Por 127 Y 127-B Colonia Serapio Rendón	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo JCU No. 11
39	UMF No 56	Calle 65 Número 403-A Colonia Centro	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo JCU No. 11
40	Guardería	Calle 65 Número 403-A Colonia Centro	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo JCU No. 11
41	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	Calle 42 Número 999 Por 127 Y 127-B Colonia Serapio Rendón	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo JCU No. 11
42	Subdelegación Metropolitana Mérida Sur	Calle 42 Número 999 Por 127 Y 127-B Colonia Serapio Rendón	Ing. Victor Emanuel Canche Angulo JCU No. 11
43	UMF No 20 Candel	Calle 80 Número 673 Fraccionamiento Ciudad Candel	Ing. Raul Arturo Viana Martinez No. 15
44	UMF No 60 Juan Pablo II	Calle 22 Número 397 del Fraccionamiento Juan Pablo II	Ing. Raul Arturo Viana Martinez No. 15
45	UMF No. 41 Acañeh	Calle 21 No. 177 Acañeh	Ing. Raul Arturo Viana Martinez No. 15
46	U.M.F. No. Kinchil	Domicilio Conocido, Kinchil, Yuc.	Ing. Raul Arturo Viana Martinez No. 15
47	U.M.F. No. 14 Kanasín	Carret. Acañeh, Kanasín Yuc. C.P. 97370	Ing. Raul Arturo Viana Martinez No. 15
48	U.M.F. No. 13 Chuburna	Calle 19 S/N X 2 Chuburna, Mérida, Yuc.	Ing. Raul Arturo Viana Martinez No. 15
49	U.M.F. No. 19 Hunucmá	Calle 32 No. 280-A Carretera Mérida-Sisal, Hunucmá, Yuc.	Ing. Raul Arturo Viana Martinez No. 15









INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
 NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
 SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y  
 ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.  
 EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

## ANEXO NÚMERO 6 (SEIS) ORDEN DE SERVICIO

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN</b>	<b>ORDEN DE SERVICIO No.</b> _____
<b>ORDEN DE SERVICIO</b>		DIA _____ MES _____ AÑO _____

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA DEPENDENCIA:</b> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL- SUBDELEGACION NORTE	<b>UNIDAD DE INF.</b> _____	<b>CENTRO DE COSTOS</b> _____
<b>ACREDITACION DE EXISTENCIA (PROVEEDOR):</b> DOMICILIO: _____ REPRESENTANTE: _____ TELEFONO: _____ NO. DE PROVEEDOR I.M.S.S.: _____ R. F. C.: _____		

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS SERVICIOS	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUBTOTAL				
IVA 16%				
IMPORTE TOTAL				

**PRECIOS FIJOS, NO SUJETOS A AJUSTES**  
**CUENTA:** \_\_\_\_\_

**JUSTIFICACION:** \_\_\_\_\_  
**FECHA, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y PENAS CONVENCIONALES:**  
 Entrega inmediata en máximo de 4 días naturales contados a partir de la fecha de elaboración de entrega del servicio programado. Después de ese plazo, el proveedor tendrá 4 días más para la entrega, los cuales serán con sanción equivalente al 2.5% por cada día natural de atraso por cada clave.

**PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO:**  
 Dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos: Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios entregados, el número de proveedor IMSS y el número de orden de servicio, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas.

**DE LA GARANTIA DE CALIDAD:**  
 El proveedor deberá garantizar la calidad de los servicios entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos, mal estado o por no cumplir con las especificaciones solicitadas. La reposición de los servicios será solicitada por el Instituto, obligándose el proveedor a efectuarlo en un plazo no mayor al indicado en la convocatoria a partir de que reciba la notificación correspondiente.

ELABORÓ  _____ JCU	REVISÓ  _____ ADMINISTRADOR DE LA UNIDAD	AUTORIZÓ  _____ DIRECTOR DE LA UNIDAD
-----------------------------	--	--



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

MÉRIDA, YUCATÁN A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

**CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX S.A. DE C.V.**  
**R.F.C: CPF1302086K3**  
**CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES C.P. 97306**  
**MÉRIDA YUCATÁN.**

SIRVA LA PRESENTE PARA MANIFIESTAR LOS SIGUIENTES DATOS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:

- NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL: EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS
- CARGO: REPRESENTANTE LEGAL, DIRECTOR Y RESPONSABLE SANITARIO.
- DOMICILIO: C. 129 #589 POR 138 Y 140 LOS HEROES
- TELÉFONO: OFICINA [REDACTED] CELULAR [REDACTED]
- CORREO ELECTRÓNICO: fumimex\_plagas@hotmail.com

ATENTAMENTE

  
\_\_\_\_\_  
MVZ. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS  
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES TEL: [REDACTED]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA  
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR011-N-146-2024  
SERVICIO DE FUMIGACIÓN EN UNIDADES MÉDICAS Y  
ADMINISTRATIVAS DEL REGIMEN ORDINARIO.  
EJERCICIO 2024.

CONTRATO NÚMERO 050GYR011N14624-001

## ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



GOBIERNO DE  
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL EN YUCATÁN  
Jefatura de Servicios Administrativos  
Departamento de Conservación y Servicios Generales

Oficio N°: 339001140100/JSA/746/2024

Mérida, Yucatán a 02 de agosto de 2024

**Lic. José Luis Dorantes García**  
Jefe Del Depto. De Conservación Y Servicios Generales.

Presente:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato** para el Servicio de Fumigación en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, del Instituto Mexicano Del Seguro Social, para el ejercicio 2024.

Exhortándolo para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Nombre	Cargo	Firma de Aceptación del Cargo
Lic. José Luis Dorantes Garcia	Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales	

- Nombre completo: José Luis Dorantes García.
- Cargo: Jefe de Depto. Conservación y Servicios Generales.
- Área de adscripción: Departamento de Conservación y Servicios Generales.
- Domicilio: Calle 34 No. 439 x 41 Ex terrenos El Fénix, Col. Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán.
- Correo electrónico: jose.dorantesg@imss.gob.mx
- Teléfono: [REDACTED]
- RFC: [REDACTED]
- CURP: [REDACTED]

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Carlos Geovani Medina Roca**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.c.p.  
-Lic. Harry Irizar Leyva- Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del OOAD Yucatán.  
-Minutario  
-Expediente

Calle 34 No. 439 X 41 Ex Terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C. P. 97150, Mérida, Yucatán  
Tel. (999)922-56-51 (Directo) y (999)922-56-56 Ext.61138      www.imss.gob.mx



2024  
Felipe Carrillo  
PUERTO



ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

MERIDA, YUCATAN A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

**CONTROL DE PLAGAS FUMIMEX S.A. DE C.V.**  
**R.F.C: CPF1302086K3**  
**CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES C.P. 97306**  
**MÉRIDA YUCATÁN.**

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE GARANTIZO LA CALIDAD DE NUESTRO SERVICIO, DE LOS INSUMOS UTILIZADOS Y DEMÁS IMPLEMENTOS QUE SE REQUIERAN, POR UN PERÍODO DE 365 DÍAS POSTERIORES A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

LAS GARANTÍAS CONTEMPLAN INVARIABLEMENTE:

- 1- INSUMOS
- 2- MATERIALES
- 3- MANO DE OBRA

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
MVZ. EFRAÍN DE JESÚS CEBALLOS RIVAS  
REPRESENTANTE LEGAL

CALLE 129 #589 X 138 Y 140 FRACC. LOS HEROES TEL: [REDACTED]